En la villa de Jumilla a los 4 dias de
mes de Jullio de mill y seis[cientos] quarenta y dos
años en la sala del ayuntamiento
della se juntaron sus mercedes de Don
Nicolas Perez de los Cobos, martin Gaen
de Cozcolo alcaldes hordinarios = alonso
Perez de los Cobos, Fran.co Navarro de la torre
Hernan Machado y Fran.co Guillamon regi-
dores concejo justicia y regimiento des-
ta dha villa y acordaron lo siguiente

Decreto = Dixeron que por quanto por dho
dia se recivio una orden del correxi-
dor de Chinchilla para que los soldados
que ay en esta villa
lo vayan a servir a su mag.d y por quanto
esta villa esta pagando la contri-
bucion de milicia de esta villa para la con-
tinuacion con asistencia del s.r d.n Lo-
renço Ramirez de Prado del consejo de su mag.d
y su oidor en la real chancilleria de Gra-
nada que estava en esta villa para re[...]
la dha compañia. Mandaron
que se remitiese a este ayuntamiento
la dha orden atendiendo a lo [...] = Dixe-
ron que por aora no se cumpla lo referido man-
damiento por quanto estan des-
pachadas las ordenes de la diputacion de la ciudad
de Cuenca de donde an venido los
que su mag.d asi lo a servido de mandar dar
a esta provincia en la qual se a enviado
a esta villa por ser de las del distrito que
a quenta alta en cortes y que se remita
la dha orden con un traslado de
lo que tuvo esta villa de la diputacion
para remision de los soldados que
tienen partiçion de los ciento y cin-
quenta que su mag.d fue servido de man-
dar les sirviesen la dha ciudad y las
villas de señorio a la de [illegible] y assi mi-